

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2021-00138-00

SANTIAGO DE CALI, DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO 2021

El Banco Agrario de Colombia S.A. allegó escrito el 06 de septiembre de 2021 señalando que revisada la base de datos de clientes correspondiente a productos como cuentas de ahorro, corriente y CDT se constató que la demandada KAREN DAHIANA CARDONA GONZALEZ no presenta vínculos, por lo que no hay lugar a proceder con la medida.

El escrito será agregado al expediente y se pondrá en conocimiento de la parte actora.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora el escrito allegado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. el 06 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 152 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: SEPTIEMBRE 17 - 2021

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Karen Dahiana Cardona Gonzalez
Radicación: 760013103019-2021-00138-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Civil 019

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e9e563b15c828e3f56aaa27d9fc9abd4931f7d796d24d29d3d363adcd33c85c

Documento generado en 16/09/2021 01:09:42 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>